



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, 14 de abril del 2020

Convocatoria **SESION ORDINARIA** No 007 -GADPR-2020

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted, y; de conformidad al Art. **318 del COOTAD**, convoco a sesión ordinaria **N.-007** para el día jueves dieciséis de abril del 2020, en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Conocimiento de las resoluciones tomadas por el COE Parroquial por la emergencia Nacional Sanitaria COVID-19.
5. Conocimiento de las adquisiciones realizadas por la emergencia Nacional covid-19.
6. Análisis y resoluciones en el ámbito de las competencias concurrentes, respecto a las actividades dentro de su jurisdicción parroquial, en el marco de las resoluciones expedidas por el COE Nacional durante el estado de emergencia sanitaria declarado mediante acuerdo ministerial No 00126-2020 del 11 de marzo del 2020.
7. Análisis de la documentación presentada por fiscalización de la obra solución en el Puente Santa teresa de la parroquia Cusubamba.
8. Clausura

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
Sr. Néstor Barrionuevo	SILLA VACIA	0501109623	

Atentamente,

Sr. Emilio Iza

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



REGISTRO DE ASISTENCIA

JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

SESION ORDINARIA N.-07

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas
Sr. Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	0502291347	
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
Sr. Néstor Barrionuevo	SILLA VACIA	0501109623	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

SESION ORDINARIA NO 07 DE FECHA JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúnen todas las autoridades en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria No 007 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy jueves veinte y siete de febrero del 2020, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Conocimiento de las resoluciones tomadas por el COE Parroquial por la emergencia Nacional Sanitaria COVID-19.
5. Conocimiento de las adquisiciones realizadas por la emergencia Nacional covid-19.
6. Análisis y resoluciones en el ámbito de las competencias concurrentes, respecto a las actividades dentro de su jurisdicción parroquial, en el marco de las resoluciones expedidas por el COE Nacional durante el estado de emergencia sanitaria declarado mediante acuerdo ministerial N° 00126-2020 del 11 de marzo del 2020.
7. Análisis de la documentación presentada por fiscalización de la obra solución en el Puente Santa teresa de la parroquia Cusubamba.
8. Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

Se pone en consideración de todas las autoridades del GAD el punto de orden para su revisión, análisis y aprobación;

El Sr. Juan Chillagana, pide que se incluya informe de gestión por parte del ejecutivo del GADPRC, por mayoría de los presentes aprueban el siguiente orden del día mismo que será desarrollado el día de hoy dieciséis de abril del dos mil veinte.

1. . Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Informe de gestión por parte del ejecutivo del GADPRC.
5. Conocimiento de las resoluciones tomadas por el COE Parroquial por la emergencia Nacional Sanitaria COVID-19.
6. Conocimiento de las adquisiciones realizadas por la emergencia Nacional covid-19.
7. Análisis y resoluciones en el ámbito de las competencias concurrentes, respecto a las actividades dentro de su jurisdicción parroquial, en el marco de las resoluciones expedidas por el COE Nacional



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Tel. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

durante el estado de emergencia sanitaria declarado mediante acuerdo ministerial N° 00126-2020 del 11 de marzo del 2020.

8. Análisis de la documentación presentada por fiscalización de la obra solución en el Puente Santa teresa de la parroquia Cusubamba.
9. Resoluciones.
10. Clausura.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a la constatación del quórum respectivo, se cuenta con la presencia del señor Emilio Iza Curay en calidad de presidente del GAD, el señor Juan Chillagana como vicepresidente, los señores Prof. Wilson Tipanquiza, Gissela Chillagana, Sr. Nelson Llugsha, en calidad de vocales de la institución, el Sr. Néstor Alfonso Barrionuevo, en calidad de representante de la silla vacía, actuando como secretaria/tesorera la señora Alba Hurtado, el día de hoy jueves diecisiete de abril del dos mil veinte.

2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

En uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba saluda y agradece la presencia, de las autoridades de la parroquia, expresa existe mucha conmoción por el CORONA VIRUS, (COVID-19), nos encontramos en la emergencia nacional y mundial es necesario en esta sesión planificar las actividades que se vienen desarrollando. Con dichas palabras da por instalada la sesión el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil veinte.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN

Se procede a dar lectura del acta No 06/2020, de fecha trece de marzo del dos mil veinte, se aprueba el acta con la siguiente modificación, "pronuncia el Sr. Juan Chillagana; realizar las medidas necesarias para evitar que nuestra gente se contagie con el CORONA VIRUS" "la señora Gissela Chillagana expresa se active el COE Parroquial" con dicha modificación se aprueba el acta.

4.- INFORME POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL GADPRC,

Expresa el señor presidente del GADPR, gestiona las raciones alimenticias, en el Consejo Provincial, entrego 50 kit, Patronato de la Municipalidad, en instituciones privadas (avícolas, brecoleras, nevado roses); contribuyeron con arroz, fideo; cabe indicar que con el apoyo de la Sra. Gissela se tabulo los adultos mayores de las comunidades y barrios de toda la parroquia de Cusubamba y hasta la presente fecha tiene ya 700 personas y se entregara a adulto mayor y personas con capacidades especiales, también debo informar que la gestión se realizó, en coordinación con el teniente político, preside de la Organización COICC y todas las autoridades de la parroquia.

Es importante informar que en el Cantón Pangua no tiene brotes, de CORONA VIRUS COVID-19, en Pangua y Moraspungo gestionaron los plátanos, naranjas y nos ha hecho llegar el presidente de la organización de Moraspungo. (manifestaron que se realizara un intercambio de productos, para compartir así mismo la parroquia realizara intercambio con los productos que tenemos en la zona).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Interviene don Wilson, felicita al presidente del GADPR Cusubamba, por la gestión y coordina con los presidentes de las comunidades para realizar el entrega de dichas gestiones, pero también pide que debemos agradecer a cada empresa; también expresa que los vocales son las autoridades del GADPR Cusubamba, son los participantes del COE Parroquial, todas las autoridades de la parroquia (ejecutivo y legislativo); es por ello pide coordinar y delegar las funciones a cada autoridad con la finalidad de precautelar; por lo que propone mejor asignar recurso para atención prioritaria, y asignemos recursos para comprar kit alimenticios.

Don Nelson Llugsha expresa si podemos debemos comprar con recurso de institución, kit de alimentación, salud, prendas de protección, y material de aseo,

Don Juan Chillagana pide que apoye a todas las comunidades y no sea entregado a una sola comunidad, y mejor se entregue a todas las comunidades, y en coordinación con todas las autoridades.

Propone don Wilson, comprar kit alimenticios y kit de aseo, y otorgue a cada familia sin discriminación alguna en vista de que existe bastante personas que retornaron a la parroquia; también propone otorgar medidas de seguridad (prendas de protección), para el personal médico, del Sub centro de Salud,

Presidente del GADPR C, expresa que primero serán las ayudas para las personas de la tercera edad; y reservemos los recursos para el segundo entrega, será importante el kit farmacéutico, (pastillas y vitaminas); pmiisión que es apoyada por don Juan Chillagana. Doña Gissela y propone comprar el kit alimenticio, a futuro y primero se compre material de aseo, (guantes, mascarilla, trajes de protección para sub centro de Salud. Y personal institucional de bomberos, un total de 50 trajes; además se adquiera una bomba estacionaria con dos salidas para fumigar en los espacios concurridos de la parroquia).

De igual forma el compañero presidente del GADPR Cusubamba, expresa se viene gestionando la firma del convenio en el MIES, para atención domiciliaria al adulto mayor, también informa que se debe intervenir con la corresponsabilidad por parte del GADPRC, razón por la cual solicito a ustedes muy comedidamente la autorización para la firma del convenio con el MIES para atención al adulto mayor.

En uso de la palabra el Sr. Nelson Llugsha, expresa autorizo la firma del convenio en beneficio del adulto mayo, misión que es apoyada por don Juan Chillagana, Wilson Tipanquiza y la Sra. Gissela Chillagana.

Resolución. - con cinco votos a favor resuelven autorizar la firma del convenio con el MIES, para atención al adulto mayor, y piden realice los tramites el técnico y el presidente del GADPR Cusubamba,

Resolución. - por una nimidad las raciones gestionadas, entregue al grupo de atención prioritaria (adulto mayo), en coordinación con las autoridades de la parroquia.

Resolución: por una nimidad del GADPRC, autorizan la adquirió, de materiales de aseo para la junta (kit 10 de protección jafas, guantes, mascarilla) y prendas de protección para el Ministerio de Salud 36., teniente político 1, cuerpo de bomberos 2; presidente de la COICC 1;

Resolución por una nimidad del GADPRC. autorizan la adquisición de 3000 mascarillas, 3000 guantes 500 litros de Cuaternario o cloro para desinfección para toda la parroquia Cusubamba,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Resolución. - por una nimidad del GADPRC, para adquirir kit alimenticio, kit farmacéutico se realice una próxima sesión para su aprobación.

Resolución. - por una nimidad del GADPRC, autoriza la compra de una bomba estacionaria de motor con dos salidas para fumigar los sitios concurridos de la parroquia.

Resuelve. - por una nimidad del GADPRC, el pago del reglamento institución se realizará el pago cuando termine esta pandemia; y autorizan el pago de todos los servicios básicos de la institución, y remuneración de marzo del personal de la institución y cuando exista recursos se cancele al personal del proyecto MIES;

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR EL COE PARROQUIAL POR LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA COVID-19.

Se pone en conocimiento de las autoridades, las resoluciones obtenidas a través del COE, parroquial; informa que se reunirá el día 17 de abril del 2020, para reunión del COE Parroquial, a partir de las 8:00, misma que es convocada a todas las autoridades para realizar esta reunión.

Resuelven, por una nimidad del GADPR por una nimidad participar en la reunión del COE Parroquial el día 17 de abril del 2020, y se realizara a partir de las 8:00.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19

Se da a conocer se a adquirido bombas gel, cloro, alcohol, mascarilla y guantes, para el grupo de atención prioritaria, mismas que será entregado en coordinación con las autoridades de la parroquia, cuando se entregue las raciones alimenticias; en cuanto al cloro se encuentra fumigando los espacios públicos de la parroquia Cusubamba, dichas adquisiciones fueron autorizadas en la sesión del 13 de marzo del 2020.

7.- ANÁLISIS Y RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DENTRO DE SU JURISDICCIÓN PARROQUIAL, EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL COE NACIONAL DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 00126-2020 DEL 11 DE MARZO DEL 2020.

Se procede a dar lectura del registro, para que conozcan las autoridades, de las resoluciones del COE Nacional,

Resuelve por una nimidad acatar las disposiciones emitidas, por el COE, NACIONAL, COE Provincial, y COE Cantonal, con la finalidad de precautelar las medidas de protección para la población de la parroquia Cusubamba.

8.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR FISCALIZACIÓN DE LA OBRA SOLUCIÓN EN EL PUENTE SANTA TERESA DE LA PARROQUIA CUSUBAMBA.

Se procede a dar lectura del informe de fiscalización "solución obra puente santa teresa", luego de terminar la lectura del informe, y en conocimiento de las autoridades de la parroquia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Resolución. - el Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural, con cinco votos a favor, cuando se levante la emergencia Sanitaria, se resolverá las acciones a tomar, sobre la obra solución en el puente Santa Teresa de la vía tres de mayo parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

9.- RESOLUCIONES

Art1.-Resolución. - con cinco votos a favor resuelven autorizar la firma del convenio con el MIES, para atención al adulto mayor, y piden realice los tramites el técnico y el presidente del GADPR Cusubamba,

Art 2- Resolución. - por una nimidad las raciones gestionadas, entregue al grupo de atención prioritaria (adulto mayo), en coordinación con las autoridades de la parroquia.

Art.3.- Resolución: por una nimidad del GADPRC, autorizan la adquirió, de materiales de aseo para la junta (kit 10 de protección jafas, guantes, mascarilla) y prendas de protección para el Ministerio de Salud 36., teniendo político 1, cuerpo de bomberos 2; presidente de la COICC 1;

Art.4.-Resolución por una nimidad del GADPRC, autorizan la adquisición de 3000mascarillas, 3000 guantes 500 litros de Cuaternario o cloro para desinfección para toda la parroquia Cusubamba,

Art.5.- Resolución. - por una nimidad del GADPRC, para adquirir kit alimenticio, kit farmacéutico se realice una próxima sesión para su aprobación.

Art.6.-Resolución. - por una nimidad del GADPRC, autoriza la compra de una bomba estacionaria de motor con dos salidas para fumigar los sitios concurridos de la parroquia.

Art.7.-Resuelve. - por una nimidad del GADPRC, el pago del reglamento institución se realizará el pago cuando termine esta pandemia; y autorizan el pago de todos los servicios básicos de la institución, y remuneración de marzo del personal de la institución y cuando exista recursos se cancele al personal del proyecto MIES;

Art.8.- Resuelven. por una nimidad del GADPR por una nimidad participar en la reunión del COE Parroquial el día 17 de abril del 2020, y se realizara a partir de las 8:00.

Art.9.- Resuelve por una nimidad acatar las disposiciones emitidas, por el COE, NACIONAL, COE Provincial, y COE Cantonal, con la finalidad de precautelar las medidas de protección para la población de la parroquia Cusubamba.

Art. 10.- Resolución. - el Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural, con cinco votos a favor, cuando se levante la emergencia Sanitaria, se resolverá las acciones a tomar, sobre la obra solución en el puente Santa Teresa de la vía tres de mayo parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

10.- CLAUSURA.

Sin tener más puntos que tratar en el orden del día, el señor presidente del GADPR Cusubamba procede a dejar clausurada la sesión del día jueves **16 de abril del 2020, siendo las 13:20** clausura la sesión ordinaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA GADPRC.



Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-019-GADPRC-2020. SESIÓN ORDINARIA N.-07 DE FECHA JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA: ACUERDO N 00126 2020 DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.

Que mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19" de fecha 11 de marzo de 2020 aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la salud Pública y atención Integral en salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 EN EL ECUADOR, SUGIRIENDO LA "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (...)": EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y 17 ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Acuerdo.

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN**

Art1.-Resolución. - con cinco votos a favor resuelven autorizar la firma del convenio con el MIES, para atención al adulto mayor, y piden realice los tramites el técnico y el presidente del GADPR Cusubamba.

Art 2- Resolución. -por una nimidad las raciones gestionadas, entregue al grupo de atención prioritaria (adulto mayo), en coordinación con las autoridades de la parroquia.

Para constancia y fe de o actuado firman las partes intervinientes:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-020-GADPRC-2020. SESIÓN ORDINARIA N.-07 DE FECHA JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA: ACUERDO N 00126 2020 DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi

NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.

Que mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19" de fecha 11 de marzo de 2020 aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la salud Pública y atención Integral en salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 EN EL ECUADOR, SUGIRIENDO LA "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (...)": EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y 17 ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Acuerdo.

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD**;

RESUELVEN

Art.1.- Resolución: por una nimidad del GADPRC, autorizan la adquisición, de materiales de aseo para la junta (kit 10 de protección jafas, guantes, mascarilla) y prendas de protección para el Ministerio de Salud 36., teniente político 1, cuerpo de bomberos 2; presidente de la COICC 1;

Art.2.-Resolución por una nimidad del GADPRC, autorizan la adquisición de 3000mascarillas, 3000 guantes 500 litros de Cuaternario o cloro para desinfección para toda la parroquia Cusubamba,

Art.3.- Resolución. - por una nimidad del GADPRC, para adquirir kit alimenticio, kit farmacéutico se realice una próxima sesión para su aprobación.

Art.4.-Resolución. - por una nimidad del GADPRC, autoriza la compra de una bomba estacionaria de motor con dos salidas para fumigar los sitios concurridos de la parroquia.

Para constancia y fe de o actuado firman las partes intervinientes

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-021-GADPRC-2020. SESIÓN ORDINARIA N.-07 DE FECHA JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA: ACUERDO N 00126 2020 DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.

Que mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19" de fecha 11 de marzo de 2020 aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la salud Pública y atención Integral en salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 EN EL ECUADOR, SUGIRIENDO LA "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (...)": EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y 17 ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Acuerdo.

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**

RESUELVEN

Art. 1.-Resuelve - por una nimidad del GADPRC, el pago del reglamento institución se realizará el pago cuando termine esta pandemia; y autorizan el pago de todos los servicios básicos de la institución, y remuneración de marzo del personal de la institución y cuando exista recursos se cancele al personal del proyecto MIES;

Art. 2.- Resuelven. por una nimidad del GADPR por una nimidad participar en la reunión del COE Parroquial el día 17 de abril del 2020, y se realizara a partir de las 8:00.

Art. 3.- Resuelve por una nimidad acatar las disposiciones emitidas, por el COE, NACIONAL, COE Provincial, y COE Cantonal, con la finalidad de precautelar las medidas de protección para la población de la parroquia Cusubamba.

Para constancia y fe de o actuado firman las partes intervinientes:

Atentamente

Porti mi lindo Cusubamba

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-022-GADPRC-2020. SESIÓN ORDINARIA N.-07 DE FECHA JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Que, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA: ACUERDO N 00126 2020 DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.**

Que mediante “INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19” de fecha 11 de marzo de 2020 aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la salud Pública y atención Integral en salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 EN EL ECUADOR, SUGIRIENDO LA “DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (...)”: EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y 17 ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Acuerdo.

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**

RESUELVEN

Art. 10.- Resolución. - el Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural, con cinco votos a favor, cuando se levante la emergencia Sanitaria, se resolverá las acciones a tomar, sobre la obra solución en el puente Santa Teresa de la vía tres de mayo parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

10.- CLAUSURA.

Sin tener más puntos que tratar en el orden del día, el señor presidente del GADPR Cusubamba procede a dejar clausurada la sesión del día jueves **16 de abril del 2020, siendo las 13:20** clausura la sesión ordinaria.

Para constancia y fe de o actuado firman las partes intervinientes:

Atentamente

Porti mi lindo Cusubamba

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**

Porti mi lindo Cusubamba